



"Ciudad Judicial y Consolidación de los Juicios Orales. Decidiendo por el Orden y la Paz Social."



CIRCULAR CJDF 12 /2013

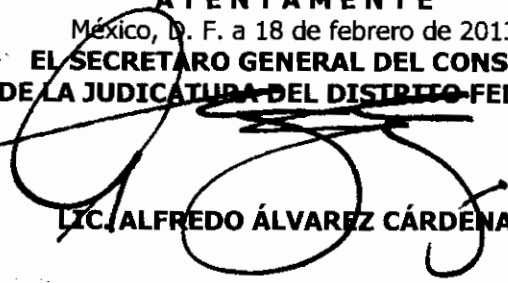
**CC. JUECES DEL DISTRITO FEDERAL EN
MATERIAS CIVIL, CIVIL DE CUANTÍA MENOR,
CIVIL DE PROCESO ORAL.
PRESENTES.**

En cumplimiento a lo ordenado mediante **Acuerdo 61-07/2013**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión de fecha doce de febrero de dos mil trece, en relación con las actualizaciones de los montos relativos a diversos rubros como apoyo para la atención de la circular número CJDF 10/2013, derivada del acuerdo V-9/2013, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, el cinco de febrero de dos mil trece, relativo a la diligenciación de los exhortos, cartas rogatorias, suplicatorias, requisitorias y despachos que provengan de órganos jurisdiccionales diversos a los del Distrito Federal; con toda atención hago de su conocimiento que este órgano colegiado **determinó** haber de su conocimiento el contenido de las actualizaciones a los montos relativos a diversos rubros como apoyo para la aplicación de la circular en comento, en los siguientes términos:-----

DILIGENCIACIÓN DE EXHORTOS PROVENIENTES DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL PAÍS Y DEL EXTRANJERO		
JUZGADOS DE LO CIVIL PRIMERA INSTANCIA	JUZGADOS DE LO CIVIL CUANTÍA MENOR	JUZGADOS DE LO CIVIL PROCESO ORAL
I. Todos los asuntos ordinarios (civil-mercantil) de cuantía igual o mayor a \$520,900.00.	I. Todos los asuntos mercantiles especiales de cuantía menor a \$520,900.00.	I. Todos los asuntos ordinarios (civil-mercantil) de cuantía menor a \$520,900.00.
II. Todos los asuntos (civil-mercantil) de cuantía indeterminada.	II. Todas las diligencias preliminares de consignación en asuntos mercantiles especiales de cuantía menor a \$520,900.00.	II. Todos los medios preparatorios de los juicios ordinarios (civil-mercantil) de cuantía menor a \$520,900.00.
III. Todos los asuntos especiales (civil-mercantil) de cuantía igual o mayor a \$520,900.00.	III. Todos los juicios relacionados con adeudos de cuotas de mantenimiento (sin importar la cuantía).	III. Todos los asuntos de jurisdicción voluntaria o juicios no contenciosos de los asuntos ordinarios (civil-mercantil) de cuantía menor a \$520,900.00.
IV. Todos los asuntos de (sin importar la cuantía):	IV. Todas las ejecuciones relativas a los asuntos detallados en los incisos	IV. Todos los asuntos de naturaleza civil que tengan una tramitación distinta a las

a) Interdicción b) Hipotecarios c) Ejecutivo civil (excepto relacionados con el reclamo de cuotas condominales). d) Ejecutivos mercantiles e) Arrendamiento Inmobiliario f) Inmatriculación judicial. V. Todas las diligencias preliminares de consignación y jurisdicciones voluntarias en asuntos de cuantía igual o mayor a \$520,900.00. VI. Todas las ejecuciones relativas a los asuntos detallados en los incisos anteriores.	anteriores.	previstas en el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de cuantía menor a \$520,900.00. V. Todas las ejecuciones relativas a los asuntos detallados en los incisos anteriores.
--	--------------------	--

Me es grato reiterarles la seguridad de mi alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
México, D. F. a 18 de febrero de 2013
**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**

L.C. ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS

SECRETARIA GENERAL